



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 226/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 132/2012. (2012061595)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por María Dolores Tovar Díaz contra la Resolución de 8 de noviembre de 2011, del Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14/9/11, por la que se sancionaba a la recurrente a multa de 601 euros por la comisión de una infracción grave prevista en el artículo 28.3.d) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, ha recaído sentencia contra la que no cabe recurso alguno, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo y se anula la resolución recurrida.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado. Se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 226, de diecinueve de septiembre de dos mil doce, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de María Dolores Tovar Díaz contra la Resolución de 8/11/2011 del Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14/9/11 por la que se sancionaba a la recurrente con una multa de 601 euros por la comisión de una infracción grave prevista en el artículo 28.3.d) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, todo ello en el expediente administrativo RU 2011/1, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho con imposición de las costas a la Junta de Extremadura”.

Mérida, a 10 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD (Resolución del Consejero de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO